AUTORIZA AL CONSEJO NACIONAL DEL MENOR CEDER EN FORMA GRATUITA, EN FAVOR DE LAS FAMILIAS QUE SE HALLAN EN POSESION ACTUAL, LOS TERRENOS CONOCIDOS BAJO EL NOMBRE DE "BRISAS DEL ACRE" EN COBIJA, PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

## LEY DE 24 DE ENERO DE 1969

## RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.-** Se autoriza al Consejo Nacional del Menor, a ceder, con carácter gratuito, en favor de las familias que se hallan en posesión actual,l los terrenos ubicados en la zona conocida bajo el nombre de "Brisas del Acre", con destino a la construcción de viviendas.

**ARTICULO 2<sup>a</sup>.-** El Consejo Parroquial de Cobija y la Alcaldía Municipal intervendrán en la entrega de los lotes a cada familia ocupante, previa comprobación fehaciente de la posesión adquirida tiempos atrás.

**ARTICULO 3ª.-** Autorizase a la Alcaldía Municipal de Cobija adjudicar al Consejo Nacional del Menor, en compensación de los lotes cedidos, otros terrenos de propiedad municipal,l que sean de la misam calidad y de igual extensión, a satisfacción de Coname.

**ARTICULO 4<sup>a</sup>.-** Dicha Alcaldía otorgará los títulos de propiedad, a cada familia beneficiada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1968.

Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Alberto Salcedo Pizarroso, Senador Secretario; Iván Angulo Flores, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.